



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **10** DE
(**03 DIC 2014**)

Por el cual se establece plan de transición en la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y literales a, e) artículo 28 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que los registros calificados de los programas académicos de Tecnología en Sistemas e Ingeniería en Sistemas fueron renovados por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la solicitud efectuada por la ETITC, por el término de siete (7) años.

Que con base en la renovación de los registros calificados los planes de estudios fueron modificados, por tanto, es necesario reglamentar la transición de los estudiantes, que habiendo iniciado alguno de los programas con los registros anteriores, pasen a los nuevos programas.

Que una de las funciones del Consejo Académico es decidir sobre el desarrollo académico, en la docencia, programas académicos e investigación, así como adoptar, supervisar y modificar los planes de estudios de la ETITC.

Que en sesión del día 2 de diciembre de 2014, el Consejo Académico aprueba el plan de transición para el programa de Ingeniería de Sistemas articulado por ciclos propedéuticos con Tecnología en Desarrollo de Software de la Facultad de Sistemas según consta en el acta No. 27.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- Que los estudiantes titulados del nivel Técnico de Computación o su equivalente, para continuar en el Programa de Tecnología en Desarrollo de Software articulado por ciclos propedéuticos con el Programa de Ingeniería en Sistemas, el título obtenido convalidará los créditos de primero a quinto semestre, cursando las asignaturas de sexto semestre bajo el nuevo plan de estudios por ciclos propedéuticos.

ARTICULO 2º.- Que los estudiantes titulados en el nivel de Tecnología en Sistemas o su equivalente, para continuar en el Programa de Ingeniería de Sistemas articulado por ciclos propedéuticos con el Programa de Tecnología en Desarrollo de Software, el título obtenido convalidará los créditos hasta séptimo semestre bajo el nuevo plan de estudios completando la propedeutica exigida para el nivel de Ingeniería.

ARTICULO 3º.- Los estudiantes del nivel de Tecnología en Sistemas que migraron al Programa de Ingeniería de Sistemas, podrán solicitar la homologación de asignaturas para recibir el título de Tecnólogo en Sistemas hasta antes de finalizar el segundo semestre del año 2015, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Continuación Acuerdo "Por el cual se establece plan de transición en la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC".

ARTICULO 4°.- Si el estudiante debe complementar los conocimientos requeridos por alguna de las asignaturas del nuevo plan de estudios en el respectivo nivel, podrá verla en los cursos libres programados por la decanatura.

ARTICULO 5°.- El presente plan de transitoriedad es de carácter excepcional y su vigencia será hasta el segundo semestre del año 2015.

ARTICULO 6°.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efecto cualquier cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 03 DIC 2014

PRESIDENTE DEL CONSEJO

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

SECRETARIA DEL CONSEJO,

HEYDE DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ

Proyectó: Ing. Sócrates Rojas Amador, Decano Facultad de Sistemas
Revisó: Consejeros
Aprobó: Consejo Académico

XXXXX